



las cuentas a que hace referencia el acuerdo anterior
 del C. para solo el objeto que en el mismo se mencio-
 na, la comision manifestada a C. que el Comisionado
 Sr. Ciudadano Regidor Sr. Juan de la Cruz por
 el que ha desempeñado su cargo durante el mes
 de Mayo. Sr. Juan Echegaray veinte y un dias, Sr. Rafael
 Benegito Cuarenta dias, y Sr. Jose de la Cruz cuarenta y una
 dias = Al hacer a los Comisionados el competente
 abono de sus dias debe tenerse presente el ser
 de cada uno con calidad de Diputados veinte y tres. En cada uno
 del fondo de la contribucion de tres millones, de
 poniendo los debuelvan, segun dice a C. la Jun-
 ta de Subscripcion en oficio de 10. del actual;
 mediante a que goa dha. Junta se le ha
 el abono por completo. Al tanto de cuando infor-
 mar a C. Castagnon primer de Agosto
 de mil ochocientos veinte y tres = Manuel de
 Galea = Juan de Sabia = Entendido por este
 Ayuntamiento en su sesion de 10. de Mayo de 1823.
 D. en Mayo, cuenta con la calidad competente

